

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL
DE PLAGAS A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADAS EN MEXICALI,
TIJUANA Y ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y
CONTROL DE PLAGAS No. ASEBC-03-2020 MARÍA PINEDA PÉREZ Y/O
FUMIGACIONES "TAYSON" SERVICIOS PROFESIONAL DE PLAGAS**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 07 DE FEBRERO DE 2020

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 esquina con ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADAS EN MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARÍA PINEDA PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DESIGNARÁ COMO LA "ASEBC" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "ASEBC":

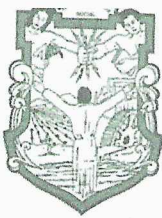
I.1. Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Baja California para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los Artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respectivamente.

I.2. Que su representante, Dr. José Sergio Soto García, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de Ley, conforme a lo dispuesto en los Artículos 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 79 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California comparece a la celebración del presente contrato y con las facultades conferidas por el Artículo 94 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



I.3. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con Registro Federal de Contribuyentes ASE-170728-7A4, y con domicilio fiscal en Av. Calle Calafia y Calzada Independencia s/n Módulo "G", Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la celebración del presente contrato, de conformidad con la Partida 435-541, denominada "Servicios de Fumigación", del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Ejercicio Fiscal 2020.

I.5. Que para el mejor cumplimiento de sus funciones y como parte del mantenimiento de sus diferentes instalaciones situadas en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, requiere de realizar el servicio de fumigación y control de plagas, por lo cual resulta de imperiosa necesidad la contratación del citado servicio.

I.6. Que el presente contrato fue otorgado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el numeral III punto 4 inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios de Servicios del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, aplicables conforme al Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, por considerar su propuesta como la más conveniente.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una persona **Física**, la cual se dedica a los servicios urbanos y domésticos de fumigación, desinfección y control de plagas, disponiendo de la organización, elementos materiales, técnicos y humanos, así como la experiencia suficiente para su debido cumplimiento.

II.2. Que se identificó con Credencial para Votar folio 0000146661728, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente de este contrato.

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



II.3. Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a nombre de **María Pineda Pérez**, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **PIPM-840314-775**, con el nombre comercial Fumigaciones "Tayson" Servicios Profesional de Plagas.

II.4. Que cuenta con Licencia Sanitaria, expedida por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Número 08-02A102 en el rubro 951061 Servicio Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, con fecha de expedición 10 de Septiembre de 2008.

II.5. Señala como domicilio para efectos legales de este contrato, el ubicado en Avenida Santa Ana No. 892 de la Colonia Santa Lorena, entre las calles Santa Bárbara y Santa Lorena, con Código Postal 21139, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II.6. Que conoce en su totalidad los alcances de los servicios que va a prestar, haciéndose responsable frente y ante la "ASEBC", de la supervisión y calidad de la prestación del servicio.

II.7. Declara que no se encuentra dentro de algún supuesto de las comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.

II.8. Declara el prestador de servicios, bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Baja California.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante este acto, la "ASEBC", contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS", a efecto de que otorgue sus servicios consistentes en servicios de fumigación y control de plagas como: arañas, viudas negras, pescaditos de plata, cucarachas, grillos, ratones, tijeretas y plagas de jardín, mismos que se realizarán en sus diferentes instalaciones en el Estado, ubicadas en:

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



CIUDAD	DOMICILIO
MEXICALI	Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G" Plaza Baja California, Centro Cívico
TIJUANA	Calle Gobernador Lugo # 10070, Fraccionamiento Calette.
ENSENADA	Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín, Fraccionamiento Acapulco.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El monto a pagar por la "ASEBC" al "PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios objeto de este contrato, es por la cantidad de \$118,580.00 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por \$18,972.80 (Dieciocho mil novecientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), resultando la cantidad total a pagar de \$137,552.80 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), misma que se dividirá en once pagos mensuales por la cantidad de \$12,504.80 (Doce mil quinientos cuatro pesos 80/100 M.N.), IVA incluido cada uno, mismos que se pagarán en el domicilio de la "ASEBC", por servicios efectivamente prestados y vencidos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura correspondiente.

TERCERA.- COMPROBANTE FISCAL.- Para estar en posibilidad de recibir cada uno de los pagos previstos en la cláusula anterior por parte de la "ASEBC", el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá expedir de manera previa, el comprobante fiscal correspondiente, que cumpla con los requisitos contenidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que describa y ampare según proceda, los servicios de fumigación y control de plagas objeto del presente contrato, acompañados del reporte oportuno, que haga constar haberse recibido el servicio por parte de la "ASEBC".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES", acuerdan que la vigencia del presente contrato será de once meses, iniciando el 01 de febrero de 2020 para concluir el 31 de diciembre de 2020, por lo que concluida la vigencia del presente contrato, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre "LAS PARTES".

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



QUINTA.- ÁREAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, en los inmuebles donde se encuentran establecidas las oficinas de la "ASEBC", en los domicilios precisados en la Cláusula Primera del presente instrumento, en las áreas consistentes en: Oficinas Generales y Administrativas, Recepción, Pasillos, Almacenes, Cocinas, Comedores, Baños, Salas de Juntas, Registros Sanitarios y demás áreas comprendidas en el interior como en el perímetro exterior de los inmuebles en mención, debiendo realizarse los servicios en forma mensual, y en días sábados, de conformidad con el siguiente calendario:

ASEBC MEXICALI	ASEBC TIJUANA Y ENSENADA
15 de febrero	22 de febrero
21 de marzo	28 de marzo
18 de abril	25 de abril
16 de mayo	23 de mayo
20 de junio	27 de junio
11 de julio	18 de julio
15 de agosto	22 de agosto
19 de septiembre	26 de septiembre
17 de octubre	24 de octubre
21 de noviembre	28 de noviembre
12 de diciembre	26 de diciembre

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" realizara la aplicación de los elementos químicos que se indican en el Anexo 1, el cual forma parte del presente contrato.

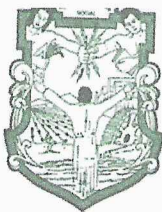
SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- En la prestación de los servicios objeto de este contrato, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- Sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de salud, higiene y seguridad.

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

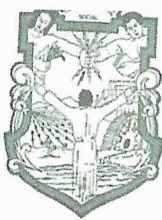
ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garin,
Fraccionamiento, Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



- Responder de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se causen a la "ASEBC", y a terceros, en su persona y bienes.
- No ceder los servicios objeto del presente contrato en forma parcial o total en favor de persona alguna física o moral distintas del "PRESTADOR DE SERVICIOS", con excepción de los derechos de cobro sobre los servicios ejecutados, los cuales deberán contar con el consentimiento previo y por escrito de la "ASEBC".
- No realizar servicios por mayor valor del indicado en el contrato, de hacerlo, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.
- Prestar los servicios objeto de este contrato, en los inmuebles donde se encuentran las oficinas de la "ASEBC", ubicados en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, respectivamente, en los días y en el horario que al efecto determine la "ASEBC", a fin de no afectar a sus trabajadores en su salud ni en sus labores, así como a las personas que acudan por determinada diligencia.
- Realizar la prestación del servicio, a entera satisfacción de la "ASEBC".

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SU PERSONAL.- Queda expresamente estipulado que el personal que requiera y/o contrate el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la realización del objeto del presente contrato, estará bajo su dependencia directa y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la "ASEBC" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al "PRESTADOR DE SERVICIOS" como intermediario; por lo que la "ASEBC" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- SEGURIDAD DEL SERVICIO.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a mantener las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus servicios, así como el señalamiento necesario para prevenir accidentes y/o daños a terceros. La "ASEBC", podrá observar todas aquellas circunstancias que considere puedan provocar situaciones inseguras, bien sea para su personal o para terceros. En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", haga caso omiso de las recomendaciones de la "ASEBC", ésta podrá dictar las medidas que crea convenientes, mismas que pueden consistir en impedir la entrada a los trabajadores del "PRESTADOR DE SERVICIOS", o incluso, la rescisión del contrato.



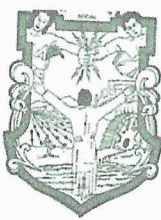
NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- La "ASEBC", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEBC". En estos supuestos la "ASEBC", reembolsará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables, los que deberán estar debidamente comprobados y relacionados directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La "ASEBC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". El procedimiento de rescisión administrativa, se apegará a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 66 de su Reglamento.

La rescisión del presente instrumento, por cualquiera de las causas señaladas, será independiente a la responsabilidad y acciones legales que en su caso procedan por los daños ocasionados.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", acuerdan que para lo que no se encuentre estipulado en el presente contrato, se estará a lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Baja California vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES", se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LA "ASEBC"

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARÍA PINEDA PÉREZ
FUMIGACIONES TAYSON SERVICIO
PROFESIONAL DE CONTROL
DE PLAGAS

TESTIGO

L.A.E. ALEJANDRO ARREDONDO NOVOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ASEBC.

TESTIGO

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA
ASEBC.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADAS EN MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA, B.C., SUSCRITO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020, POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MARÍA PINEDA PÉREZ Y/O FUMIGACIONES TAYSON SERVICIO PROFESIONAL DE CONTROL DE PLAGAS

MEXICALI

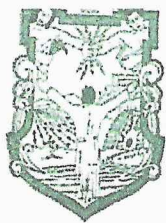
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California, C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento, Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1



MEXICALI BC. 08-01-20

Atn. Enrique Navarro

Asunto: Presupuesto de Control de Fauna Nociva

Por este conducto nos permitimos enviarle un cordial saludo e informarle sobre las actividades de control de fauna nociva que se pretenden realizar en sus instalaciones correspondientes.

PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO PLAGAS,

ACTIVIDADES		VISITAS		
Aplicación perimetral	Aspersión perimetral	1		
Aplicación almacenes	Aspersión perimetral	X		
Aplicación andenes	Aspersión perimetral	X		
Oficinas área perimetral y debajo de escritorios.	Aspersión perimetral	X		
PERIMERO EXTERIOR				
Area perimetral	Aspersión perimetral y marcos de puertas y ventanas	X		
Sitio estacionamiento,	registros sanitarios y coladeras	X		
Lavado estaciones				
Estaciones Exterior,	Limpieza con brocha, reemplazo cebos.			
Estaciones Interior	Limpieza Reemplazo gomas			
Estaciones Insectos voladores	Limpieza y aspirado, reemplazo de gomas			
Moscas	Aplicación cebos exterior			

Av. Santana # 892. Santa Lorena. Mexicali, B. C. C. P 21139. TEL. 582-8635 CEL. 61785902



**ROTACION PRODUCTOS QUE SE PODRAN UTILIZAR INTERIOR Y EXTERIOR.
AUTORIZADOS POR CICOPLAFEST.**

Ingredientes activos Interiores	Nombre comercial	Presentación		
Lambdacihalotrina	Demand CS	Suspensión micro encapsulada	10 A 20 ml por litro de agua	Enero Febrero Marzo
Thiamethoxam	Optigard flex	Liquido	2 ml por litro de agua	Abril Mayo Junio
Fendona	Alfacipermetrina	Suspensión concentrada	5ml por litro de agua	Julio Agosto Septiembre
Tenopa	Alfacipermetrina	Suspensión concentrada	5 ml por litro de agua	Octubre Noviembre Diciembre
Ingredientes exterior Rodenticidas				
Bromadiolona	Contrac block	Bloques	2 bloques por estación	Enero, Febrero, Marzo

ESPECIFICACION DEL SERVICIO.

Aplicación perimetral interior, exterior . se recomienda servicio mensual para poder controlar las diferentes plagas cucarachas y arañas.

MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA

COSTO 10780 PESOS MENSUALES. MAS IVA. TOTAL 12504.8

A T E N T A M E N T E

**Ing. Leonel Cinco
Supervisión técnica venta**

**Av. Santana # 892. Santa Lorena. Mexicali, B. C. C. P 21139. TEL. 582-8635 CEL.
61785902**